



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 31 de mayo de 2017 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-
8. ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA REALIZADO EN LA NAVE ASERRADERO DE TORENO PROPIEDAD DE MADERAS RUBIAL S.L. SEGÚN LEY 5/2009.-
9. BANCO DE ALIMENTOS.-
10. AYUDAS A LA NATALIDAD.-
11. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
12. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN DE FONTANERÍA Y UN OFICIAL DE 2ª DE JARDINERÍA, A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2017.-
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.-
14. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 29 de mayo de 2017
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 31 de mayo de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA
CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1072 remitido por la **FISCALÍA DE ÁREA DE PONFERRADA**, por medio del que solicitan documentación en virtud de diligencias de investigación nº 19/17 expediente Carlos Fernández Catalina y Maderas Rubial.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda por unanimidad cumplimentar la petición de la Fiscalía.

Escrito con registro de entrada nº 948 remitido por el **SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE** de la DIPUTACIÓN DE LEON, que en relación con la solicitud de medición acústica por el ruido producido por la serrería MADERAS RUBIAL S.L. en la localidad de Toreno, con motivo de las molestias ocasionadas en la vivienda de Carlos Fernández Catalina, se remite informe emitido por el ingeniero técnico industrial del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por medio del que manifiesta que se concertó cita para el 28 de abril a las 10:00 en la vivienda de Carlos Fernández Catalina y que este último no se personó por lo que no se pudo realizar la medición.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**, de la Junta de Castilla y León por medio del que comunican la concesión del

plazo de alegaciones previas al acuerdo de adopción de medida cautelar de suspensión temporal de actividad del establecimiento Matadero Municipal de Toreno, al observar importantes deficiencias estructurales en todos los locales, deficiencias de limpieza, y que durante el control se inspeccionaron las prácticas de faenado de canales de vacuno que se estaban sacrificando poniendo de manifiesto prácticas incorrectas desde el punto de vista higiénico. Tal y como consta en acta de inspección con código z0031551 de 11 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1006 remitido por la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON**, en relación con la solicitud de ayuda económica para la reparación del camión autobomba LE0108, enviada por el Ayuntamiento. Visto que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 2017, que dice que en la actualidad no existen líneas de ayuda, pero que si hay disposición a firmar convenios de colaboración en materia de extinción de incendios forestales con las entidades locales que dispongan de camiones autobomba y se ubiquen en áreas de especial incidencia o peligrosidad por incendios forestales, que prevén una dotación económica anual que se establece para la contratación de personal y para facilitar el mantenimiento del vehículo.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1030 remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON, PARQUE MÓVIL Y PROTECCIÓN CIVIL**, en relación con la solicitud de ayuda económica para la reparación del camión autobomba LE0108, enviada por el Ayuntamiento, comunicando que anualmente se aprueba una Convocatoria de Subvenciones con destino a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León, que presten servicios de Protección Civil, y que en fechas próximas se va a aprobar la Convocatoria del ejercicio 2017, y que de acuerdo con las bases reguladoras de dicha convocatoria se podrían financiar facturas de reparación del vehículo citado.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 976 remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON**, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por medio del que comunica que ha suscrito un nuevo contrato de "Recogida de perros vagabundos y su traslado a centro autorizado para tal fin, en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, siendo adjudicatario de dicho contrato D. JOSE MANUEL SÁNCHEZ TOQUERO, de Simancas (Valladolid). Como consecuencia de esta nueva adjudicación que conlleva el sacrificio 0 de los perros recogidos, el importe del precio por recogida se ha visto incrementado, ascendiendo a la cantidad de 209,33 €, siendo por tanto el precio a costear por el Ayuntamiento sería 104,67 € y que para la correcta realización del servicio es necesario que el perro se encuentre debidamente localizado para evitar intentos fallidos que conllevarían un coste adicional.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1031 remitido por el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE PONFERRADA**, enviando copia de la demanda desestimatoria interpuesta por doña Yolanda Alvarez Mesuro contra Ayuntamiento de Toreno, Mutua Asepeyo e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1066 presentado por **MANUEL FERNÁNDEZ SIMÓN**, quien dice haber recibido carta de pago del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León, por recibos pendientes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2013 del local sito en la C. El Barrio Nº 4 de Toreno. Expone que los citados recibos pertenecen al señor David López Abella ya que tenía la licencia del negocio con fecha 05/06/2012 habiéndose dado de baja en la seguridad social, hacienda y el ayuntamiento a nombre de su comunidad con fecha mayo de 2012.

La Junta de Gobierno acuerda participar al interesado que el Ayuntamiento realice el cambio de titular cuando le fue comunicado, y por tanto, es a partir de esa fecha cuando los recibos pasan al siguiente titular quedando el reclamante obligado al pago de los recibos emitidos hasta la fecha del cambio.

Escrito con registro de entrada nº 1015 presentado por **PLACIDA COLINAS GUTIERREZ**, en representación de Herederos de Lauro Gutiérrez, por medio del que comunica los daños producidos en una vivienda de su propiedad sita en la C. Los Ribancos nº 4 de Toreno, cuando el pasado 13 de mayo con motivo de las obras de saneamiento de la Cuesta de la Torre, por error se conectó a la red general de aguas la citada vivienda, que se encuentra deshabitada y precintada la acometida de agua produciéndose la inundación de parte de la vivienda en techos y suelos.

La Junta de Gobierno, visto el informe del encargado municipal en sentido favorable, acuerda por unanimidad ordenar la reparación de los daños ocasionados en la vivienda sita en la C. Los Ribancos Nº 4 de Toreno.

Escrito con registro de entrada nº 2524 presentado por **ÁNGELA GARCÍA RODRÍGUEZ**, quien comunica los daños producidos por una avería de agua en el interior de una nave de su propiedad sita en C. Las Linares S/N de la localidad de Toreno, y solicita se proceda a la devolución de las tasas pagadas en concepto de acometida del servicio de abastecimiento de aguas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: participar a la interesada que ya se han realizado los trabajos necesarios para solventar el problema.

SEGUNDO: desestimar su petición de devolución de las tasas en concepto de enganche de agua, por que el servicio se realizó correctamente.

Escrito con registro de entrada nº 968 presentado por **NATIVIDAD PÉREZ RODRÍGUEZ**, quien comunica una serie de deficiencias en la pavimentación y suministro de agua en la zona Barrio Seco de Tombrio de Arriba, por lo que solicita se cambie la tubería de agua puesto que no tienen presión y no les llega a la primera planta de la vivienda y la que llega es sucia por la oxidación de las tuberías, y se asfalte la calle que en su día quedo pendiente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se estudiara el posible cambio de tuberías y en el siguiente plan de urbanización municipal de calles se incluirá la obra propuesta.

Escritos con registro de entrada nº 1001, 1002 y 1003 presentados por **JUAN CARLOS LEITE GARCÍA**, como Presidente de la Junta Vecinal de Toreno, solicitando:

- La instalación de puntos de agua y luz en el área recreativa “El Campón”, para la celebración de la tradicional Romería.
- La instalación de puntos de agua y luz en el área recreativa “El Campón”, el día 1 de julio.
- La autorización para la utilización de las instalaciones del Campo de Fútbol para la celebración del “encuentro de jubilados y pensionistas del Bierzo”, el día 1 de julio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 966, presentado por **FERNANDO RODRÍGUEZ ORALLO**, director del IES LA GÁNDARA, por medio del que solicita la instalación de un andamio en el hall del instituto para poder colocar algunos trabajos elaborados durante las Jornadas Culturales del Centro celebradas los días 3,4 y 5 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar que ya se ha realizado.

Escrito con registro de entrada nº 970 presentado por **FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, quien comunica que con fecha 26/08/2016 a su esposa M^a Jesús Hompanera Álvarez, se le concedió licencia urbanística por la que pago en concepto de ICIO 135,00 €, con posterioridad se amplió la licencia por el mismo objeto liquidando ICIO de 281,18 €. Habiendo pagado los dos importes, solicita la devolución del correspondiente a la licencia urbanística concedida en primer lugar por importe 135,00 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y autorizar la devolución de los 135,00 € pagados en concepto de ICIO.

Escrito con registro de entrada nº 982 presentado por **ANA M^a ÁLVAREZ PÉREZ**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja temporal en tráfico del vehículo matrícula 6714 CBC.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 70,39 €.

Escrito con registro de entrada nº 1059 presentado por **JOSE ANTONIO ARROYO DIEZ**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula T5571AW.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 70,39 €.

Escrito con registro de entrada nº 957 presentado por **JOSE LUIS VELASCO CALVO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE7754H.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 70,39 €.

Escrito con registro de entrada nº 934 presentado por **JUAN CARLOS DOBARRO**, quien solicita la concesión del uso de una vivienda municipal en régimen de alquiler dado que no puede permitirse alquilar una vivienda privada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que puede ocupar la vivienda cedida a su hermano, si este accede.

Escrito con registro de entrada nº 1060 presentado por **MERCEDES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, por medio del que comunica la situación de insalubridad en la que se encuentra un inmueble colindante a su vivienda sita en la C. La Fuente de Toreno, y solicita se tomen las medidas oportunas con el fin de prevenir cualquier tipo de incidente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda iniciar el expediente correspondiente al titular del mismo.

Escrito con registro de entrada nº 953 presentado por **M^a INMACULADA ABAD MARQUES**, quien solicita revisión de la valoración de la licencia urbanística solicitada por ella para quitar canalones y hacer solera de hormigón (10 m²) en la C. Zorrilla nº 6-8 de Toreno, que con fecha 03 de noviembre de 2016 el Técnico Municipal valoro en 4.500 € por el que se liquidó un ICIO de 90,00 € y considera excesivo.

Visto el informe del Técnico Municipal que dice:

“Una vez realizada visita de inspección al inmueble con referencia catastral 4205811QH0340S0001TF emplazado en la calle Zorrilla nº 6-8- de Toreno, en compañía de la titular Doña Inmaculada Abad Marqués y una vez comprobadas las obras objeto de la declaración responsable, además de la sustitución de la puerta de acceso de 2,35 x 2,30 que se me indica por la propia Inmaculada y comprobada las dimensiones de la solera, realmente 8 x 2,55=20,40 m², la valoración de dichas obras es la presentada en la relación valorada adjunta, cuya liquidación es la siguiente:

Presupuesto de Ejecución M.:	1.047,23 €
ICIO 2.%:.....	20,94 €
TOTAL.....	20,94 €

En la valoración realizada con fecha 03 de noviembre de 2017, tuve en cuenta además de las obras solicitadas, las comprendidas dentro del deber de conservación y orden de ejecución, que se trataría de otro expediente distinto a la propia licencia solicitada”.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda realizar una nueva liquidación del ICIO correspondiente a la licencia urbanística autorizada con fecha 08/11/2017.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ENRIQUE VILLAR PEREDA**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para la vivienda de su propiedad sita en la C. Valencia de Alcantara nº 7 Bajo C, de Matarrosa del Sil.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JAVIER GONZALEZ VELASCO**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para la vivienda de su propiedad sita en la C. La Presina nº 7, de Tombrio de Abajo.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **YASMINA GONZALEZ FERNANDEZ**, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C. LA GANDARA Nº 4 PORTAL 1, que solicita acometida de agua y alcantarillado para el edificio de la comunidad sito en la C. La Gandara Nº 4 portal 1, de Toreno.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Expediente tramitado a instancia de **MODESTO COELHO RODRÍGUEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para REGULARIZACIÓN de EDIFICIO, sito en Calle La Chana nº 21 de la localidad de Toreno, para destinarlo a sala de exposiciones.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia urbanística solicitada, según el documento técnico presentado y redactado por el Arquitecto D. Tulio García Fernández.

Cumple los parámetros urbanísticos reflejados en la ordenanza específica DU-EQ/DU-SU (2/2), de las Normas Urbanísticas Municipales del Término Municipal de Toreno, aprobadas por acuerdo de 24 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de León. Expte.: 262/2010."

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre M^a JESÚS TRUJILLO SIMÓN, para ejecutar el proyecto "SUB SANTA MARINA DEL SIL 132 KV RENOVACIÓN DE APARAMENTA 132 KV" situado en el término municipal de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA: FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada para REFORMA DE SUBESTACIÓN DE SANTA MARINA DEL SIL DE 132 KV RENOVACIÓN DE APARENTA 132 KV, en las siguientes condiciones:

-Se trata de obra Mayor s/ art. 47.1 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Antes del comienzo de las obras deberá acreditar el nombramiento del Director Técnico de la Ejecución de dicha obra, así como el estudio básico de seguridad.

- Cumplir el Real Decreto 105/08, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La obra se ejecutará según proyecto, en el interior de la parcela, sin afectar a vía pública.

Se INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia solicitada.

Se encuentra fuera de la zona de afección de la carretera CL-631".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **JOSE ANTONIO GONZALEZ PRIETO**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar pizarra actual y colocar rastreles previamente en inmueble de su propiedad sito en Ctra. Vega de Espinareda N°23 de la localidad de Tombrio de Abajo.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen ni altura del edificio.*
- *Ajustarse a las condiciones que imponga el servicio territorial de fomento.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **SANTIAGO HUERTA RODRIGUEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para reparación de cubierta del antiguo cine sin modificar estructura (reparar roturas y agujeros existentes) en la C. Campillo Nº 2 de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen ni altura del edificio.*
- *Por ser el material de cubierta fibrocemento, siendo uno de los componentes el amianto, deberá tenerse en cuenta la legislación vigente en cuanto a la manipulación de este material, según Real Decreto 396/2006, del 31 de marzo.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **JOSEFA ALONSO MARTÍNEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para sustituir cubierta de fibrocemento actual y colocar pizarra de inmueble de su propiedad sito en la C. Los Cazados S/N de la localidad de Tombrío de Arriba (ref. catastral 8421205...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra*

menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen ni altura del edificio.
- Por ser el material de cubierta fibrocemento, siendo uno de los componentes el amianto, deberá tenerse en cuenta la legislación vigente en cuanto a la manipulación de este material, según Real Decreto 396/2006, del 31 de marzo.
- Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **SERGIO ANTONIO IGLESIAS GARCÍA**, por medio del que solicita licencia urbanística para construcción de caseta para aperos de labranza en la Ctra. Libran S/N de Toreno (ref. catastral 24172A018000700000BX)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, se informa lo siguiente:

Según el artículo 47.3, de las Normas Urbanísticas Municipales.

Se considerarán como obra menor las construcciones de superficie menor o igual a 30 m2, siempre y cuando únicamente cuenten con una planta sobre rasante sin bajo cubierta y altura a cornisa máxima de 3 metros. Dichas construcciones deberán separarse a todos los linderos 3 metros, salvo acuerdo con los colindantes en suelo rústico.

Según el artículo 76.11 e), de las Normas Urbanísticas Municipales.

e) Sólo se permitirán cubiertas inclinadas a dos o más aguas, quedando prohibidas las edificaciones con un solo faldón.

Según el art. 83.2, de las Normas Urbanísticas Municipales.

El diseño de las cubiertas de las edificaciones se ejecutará de forma que no se viertan aguas a la propiedad colindante de ninguna manera.

El plano de la cubierta no admitirá quiebros. Sin embargo podrán existir diferentes planos de cubierta con diferentes pendientes en una misma edificación.

Según el art. 83.3, de las Normas Urbanísticas Municipales.

En cuanto a los materiales a utilizar en las FACHADAS:

Los materiales extraños a la construcción tradicional de la zona, como ladrillos y cerámicas vitrificadas o de colores atípicos (azul, verde, rosa, gris oscuro, negro, etc.), azulejos, fibrocemento, bloque de hormigón en cualquiera de sus acabados, ladrillo tosco sin revestir, otros materiales metalizados brillantes, etc., quedan expresamente prohibidos.

En conclusión y a los efectos de poder continuar el trámite de su solicitud, deberá aportar memoria descriptiva y valorada, con plano de parcela y la situación de la edificación dentro de ella, planos de planta y alzado (se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor) y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

En caso de ser adosada, deberá aportar el acuerdo con el colindante o colindantes”

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

Expediente tramitado a instancia de **ENRIQUE CEREZALES PÉREZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambio de cubierta actual y entablado en la cubierta de inmueble sito en C. Principal S/N de Santa Leocadia. (Ref. Catastral 2458719...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen ni altura del edificio.*
- *Ajustarse a las condiciones que imponga el servicio territorial de fomento.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **M. JOSEFA GARCÍA FERNÁNDEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambio de cubierta actual por pizarra actual por pizarra nueva sobre rastreles en inmueble sito en la C. Federico García Lorca Nº 3 de Toreno (Ref. Catastral 3908515...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- *Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen ni altura del edificio.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **EUGENIO AUGUSTO DE ALMEIDA COSTA**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambio de cubierta actual por pizarra actual por pizarra nueva sobre rastreles en inmueble sito en la C. Federico García Lorca Nº 3 de Toreno (Ref. Catastral 3908515...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa DESFAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *Se trata de un edificio o inmueble, sometido a alineación urbanística y se han realizado además otras obras en espacio libre de uso público (vía pública y zona verde), según informe de inspección realizado por el que suscribe.*
- *Las obras ya se encuentran realizadas y son incompatibles con las normas urbanísticas”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda desestimar su solicitud.

Expediente tramitado a instancia de **ANTÓN BUITRON GARCÍA**, por medio del que solicita licencia urbanística para realizar zanja en vía pública para sanear y drenar cimentación de edificio y colocar zuncho en la C. Jardonalin S/N de la localidad de Libran (Ref. Catastral 4768149...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *Ajustarse a lo solicitado.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras.*
- *Comunicar al Ayto. la finalización de las obras, para comprobar el estado final en la parte que pueda afectar a la vía pública”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **CESAREO ARIAS BARBEITO**, por medio del que solicita licencia urbanística para reforma y ampliación de almacén de aperos sito la C. Esteban Gonzalez Lopez Nº 56 de Villar de las Traviesas (ref. catastral 8228219...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa:

Teniendo en cuenta el art. 47, apartado 1 del CAPITULO IV de las NNSS Municipales, se trata de obra mayor “ Se consideran Licencias de Obra Mayor todas las que se encuentren especificadas en el apartado 1 y las del apartado 2 del presente artículo, que puedan considerarse incluidas en esta categoría. Tendrán consideración de obra mayor cualquier construcción de superficie superior a 30 m2, y las de esta superficie o menor que no cumplan las condiciones establecidas para ser obra menor en el apartado anterior.*

Todo ello según lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), especialmente lo que concierne al artículo 2 punto 2.

En este caso se reforma y amplía no solamente en superficie sino en altura, creando una nueva planta, por lo que no se adecúa a las condiciones de obra menor, sino que se trata de una **OBRA MAYOR**.

En consecuencia y según el apartado 3 del art. 50. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS,

3. Licencias de Obra Mayor

Previamente a la solicitud de licencia, se habrá solicitado y obtenido del Ayuntamiento la correspondiente alineación oficial, conforme a lo previsto en el artículo correspondiente de las presentes Normas Urbanísticas (No en este caso, la línea es la propia de la edificación actual existente).

La documentación que deberá acompañar a la solicitud de licencia será:

- Certificado acreditativo del señalamiento de línea. (No está sometido a alineación por retranqueo, por tanto no es necesario)
- Instancia de solicitud.
- Proyecto firmado por técnico competente, que constará de Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Plano de Emplazamiento. Deberá estar ajustado a las presentes Normas Urbanísticas, cumpliendo tanto las Normas Generales de Edificación como las condiciones particulares correspondientes a la clase de suelo y Zona de Ordenanza en que se encuentre la parcela objeto de la solicitud.
- Cuadro detallado de superficies de cada una de las fincas que vayan a construir, en su caso, la división horizontal, con descripción completa de cada una de ellas (linderos, superficie, etc.).
- Direcciones facultativas de los técnicos competentes.

La documentación aportada no cumple las condiciones que se mencionan para obra mayor, dado que se realizan obras de ampliación en altura, por lo que deberá aportar la documentación requerida para la solicitud de obra mayor y que se menciona en párrafos anteriores.

Se tendrá en cuenta las condiciones reflejadas en el INFORME PREVIO VINCULANTE (Art. 36.1. Ley 10/2008), del Servicio de Fomento de fecha 25 de Abril de 2017.”

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

Expediente tramitado a instancia de **JAVIER GONZALEZ VELASCO**, por medio del que solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la C. La Presina S/N de Tombrio de Abajo (Ref. Catastral 24172A25001000000BD)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa:

Teniendo en cuenta la normativa urbanística se trata de una obra mayor.

Según el apartado 3 del art. 50. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS,

3. Licencias de Obra Mayor

Previamente a la solicitud de licencia, se habrá solicitado y obtenido del Ayuntamiento la correspondiente alineación oficial, conforme a lo previsto en el artículo correspondiente de las presentes Normas Urbanísticas.

La documentación que acompaña la solicitud de licencia será:

- Certificado acreditativo del señalamiento de línea. (acorde con el plano de replanteo presentado)
- Instancia de solicitud.

- Proyecto firmado por técnico competente, que constará de Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Plano de Emplazamiento. Deberá estar ajustado a las presentes Normas Urbanísticas, cumpliendo tanto las Normas Generales de Edificación como las condiciones particulares correspondientes a la clase de suelo y Zona de Ordenanza en que se encuentre la parcela objeto de la solicitud.

- Cuadro detallado de superficies de cada una de las fincas que vayan a construir, en su caso, la división horizontal, con descripción completa de cada una de ellas (linderos, superficie, etc.)

- Direcciones facultativas de los técnicos competentes.

A la vista de la documentación presentada, se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia solicitada para la **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, debiendo ajustarse al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Ramón Álvarez, previa constitución de la FIANZA, para la gestión de RCD.

Deberá realizarse la modificación catastral de la parcela resultante”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Declaración responsable presentada por **MIGUEL A. ÁLVAREZ GONZALEZ**, para sustituir azulejos en el baño y cambiar bañera por ducha en inmueble sito en la C. La Chana Nº 75 portal 1 2º A de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **M. NIEVES DEL PUERTO COO**, para sustituir azulejos en el baño y cocina y cambiar los sanitarios en inmueble sito en la C. Polideportivo nº 3 2º A de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **TOMAS PÉREZ RAMÓN**, para restauración de pared (picar y rejuntar) según requerimiento de 20 de octubre de 2016, en la C. El Barreiro S/N de Tombrio de Arriba (ref. catastral 000900200PH93B0001KT).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, para realizar valla de cerramiento de bloque en la C. La Prohida Nº 32 de Tombrio de Abajo e 2016, en la C. El Barreiro S/N de Tombrio de Arriba (ref. catastral 24172A021002380000BA).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón, con las siguientes condiciones:

- *Respetando la alineación de la valla anterior (suelo rústico), no se encuentra sometido a alineación urbanística.*
 - *La altura de la parte maciza (bloques será de 0,50 máxima desde la rasante).*
 - *El bloque deberá ser revestido con enfoscado y pintado.*
 - *Cumplir normas de seguridad y salud en la obras de construcción.*
- La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSÉ REY CASAL**, para pintar la fachada de su vivienda sita en la C. El Cubo S/N de Tombrio de Abajo (ref. catastral 0614014...).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ÁNGELA GONZALEZ MARQUES**, para picar y revocar la fachada de su casa sita en la C. El Cristo S/N de Santa Marina del Sil (ref. catastral 4768149...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE LUIS PRIETO ARROYO**, para enfoscar fachada de su casa sita en la Ctra. Vega de Espinareda S/N de Tombrio de Abajo (ref. catastral 0716904...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ABRAHAM GONZALEZ DONIS**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **4355 CPJ** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **4355 CPJ** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula 6328 DTF.

7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MANUEL POLICARPO VELASCO ALONSO**, que solicita Licencia Municipal para la instalación de una señal de Vado Permanente en la C. La Iglesia S/N, de la localidad de Tombrio de Abajo.

La Junta de Gobierno, visto el informe en sentido favorable emitido por el Policía Local, acuerda por unanimidad autorizar la sustitución de la señal de vado permanente solicitado que llevará el número 495.

8.- ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA REALIZADO EN LA NAVE ASERRADERO DE TORENO PROPIEDAD DE MADERAS RUBIAL S.L. SEGÚN LEY 5/2009.-

Visto el informe presentado por **ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN S.L. UNIPERSONAL**, a petición de URBAQ ARQUITECTOS S.L. cuyo objeto es evaluar los niveles de presión acústica obtenidos en las medidas de nivel de ruido efectuadas en las instalaciones que la empresa MADERAS RUBIAL S.L. tiene en la localidad de Toreno.

Visto el informe del técnico municipal German Bardón Melcón, según el cual:

“En fecha 28 de Febrero de 2017, se informa favorablemente la licencia urbanística para CORRECCIÓN ACÚSTICA de la industria “Maderas Rubial”, debiendo presentar una vez finalizadas las obras previstas, certificación o estudio de contaminación acústica, por una Entidad de Evaluación Acústica acreditada por (ENAC), o entidades de acreditación de otros países, debiendo los equipos de medida deberán estar verificados según el art. 17 de la Ley del Ruido de C. y L.

Una vez analizado el estudio de contaminación acústica aportado, firmado por el Técnico de laboratorio Carlos González Martínez, con el Vº Bº del director del propio laboratorio, concluyen que las instalaciones de la nave, propiedad de Maderas Rubial, S.L., ubicado en Toreno, DA CUMPLIMIENTO a los valores límite en ambiente exterior en periodo diurno, según la Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León (BOCYL nº 107 del 9-07-2010)”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó:

1.- Incluir a los siguientes:

- Miguel Angel Maroto Costa.

10.- AYUDAS A LA NATALIDAD.-

Vista la solicitud presentada por **JOSE ANTONIO LOBERA MARTIN**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por **ANA ISABEL GONZALEZ ÁLVAREZ**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

11.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

CORRAL DOMESTICO.-

Vista la comunicación presentada por **JOSE LUIS DOMÍNGUEZ PIRIS**, de actividad caprina para instalación ganadera menor, en la localidad de Toreno, sito en la parcela 575 del polígono 19.

Visto el informe del técnico municipal Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad que se pretende ampliar, se encuentra en la parcela 575 del polígono 19, siendo la referencia catastral 24172A019005750000BP.*
- *Que el suelo en el que se pretende realizar la actividad de GANADO Caprino, es suelo clasificado como urbano, siendo la calificación urbanística "EDIFICACIÓN RESIDENCIAL (SU-C-res).*
- *Que dentro de los usos compatibles, figuran el uso ganadero con PEQUEÑAS EXPLOTACIONES EXISTENTES, asociadas a la vivienda.*
- *Que por tanto, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE, la actividad mencionada para tenencia de ganado caprino, por ser una explotación no existente legalmente y por tanto no compatible con el uso residencial del suelo.*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda desestimar su comunicación para actividad ganadera caprina en la parcela indicada.

12.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN DE FONTANERÍA Y UN OFICIAL DE 2ª DE JARDINERÍA, A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2017.-

En relación con el procedimiento de SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORA, UN PEÓN DE FONTANERÍA Y UN OFICIAL DE 2ª DE JARDINERÍA, A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2017 (B.O.P. nº 68, de miércoles 7 de abril de 2017), para su contratación por este Ayuntamiento:

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Vista la aprobación de las bases reguladoras para dicha contratación de UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORA, UN PEÓN DE FONTANERÍA Y UN OFICIAL DE 2ª DE JARDINERÍA, A JORNADA COMPLETA DURANTE 90, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2017.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 5 de mayo de 2017, sobre lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el certificado de Secretaría sobre las alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 10 de mayo de 2017, sobre lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 25 de mayo de 2017, sobre baremación provisional de las solicitudes admitidas.

Visto el certificado de Secretaría sobre la no presentación de alegaciones a la baremación provisional.

Vista el acta del tribunal calificador de fecha 30 de mayo de 2017, sobre baremación definitiva de las solicitudes admitidas.

En aplicación de lo dispuesto en la Base Novena Reguladora de la SELECCIÓN Y

CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORA, UN PEÓN DE FONTANERÍA Y UN OFICIAL DE 2ª DE JARDINERÍA, A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS, en relación con el artículo 21.1 de la LRBRL, Ley 7/1985, de 12 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y demás normativa de Régimen Local que resulte de aplicación:

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Contratar a los siguientes trabajadores propuestos por el tribunal calificador por haber obtenido la mejor puntuación:

OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORA

Nº	NOMBRE	Puntuación	
1	EMMANUEL SAAVEDRA ARIAS	6,00	71.518.287-V

PEÓN DE FONTANERÍA

Nº	NOMBRE	Puntuación	
1	RUBÉN ALONSO LEITE	8,76	71.512.807-B

OFICIAL 2ª DE JARDINERÍA

Nº	NOMBRE	Puntuación	
1	ADOLFO FERNÁNDEZ RICO	8,66	44.429.321-Z

Quedando la lista de suplentes de la forma siguiente:

OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORA

Nº	NOMBRE	Puntuación	
	VACANTE		

PEÓN DE FONTANERÍA

Nº	NOMBRE	Puntuación	
2	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	4,83	10.073.165-Q

OFICIAL 2ª DE JARDINERÍA

Nº	NOMBRE	Puntuación	
2	BLANCA ESTHER IGLESIAS DIEZ	6,09	10.068.781-W

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, con expresión del régimen de recursos y emplazarles para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.-

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la selección y contratación laboral temporal de **8 PUESTOS DE TAQUILLA/LIMPIEZA - JORNADA PARCIAL, 3 PUESTOS DE SOCORRISTAS - JORNADA COMPLETA, 1 PUESTO DE MONITOR/A DE NATACIÓN - MEDIA JORNADA, 2 PUESTOS DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO - JORNADA COMPLETA**, que son del tenor literal las siguientes:

<p style="text-align: center;">BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL 8 PUESTOS DE TAQUILLA/LIMPIEZA - JORNADA PARCIAL 3 PUESTOS DE SOCORRISTAS - JORNADA COMPLETA 1 PUESTO DE MONITOR/A DE NATACIÓN - JORNADA PARCIAL 2 PUESTOS DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO - JORNADA COMPLETA.</p>

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de 8 personas de taquilla/limpieza a jornada parcial, 3 socorristas a jornada completa, 1 monitor/a de natación a jornada parcial y 2 operarios de mantenimiento a jornada completa durante los meses de julio y agosto de 2017, atender el servicio de piscinas durante la Campaña 2017.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio determinado.

2.2 La duración de los contratos se extenderá desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2017, fechas de apertura y cierre de las piscinas municipales.

2.3 El importe consignado para la contratación del personal temporal en la partida número 920.131 y 920.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

Para los puestos de Socorrista y monitor/a de natación, el sistema de provisión será concurso en el que se valorarán los méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

Para los puestos de taquilla/limpieza y mantenimiento el sistema de provisión será oposición en el que se valorarán los resultados obtenidos en las pruebas por los/as aspirantes, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se publicará Bando para dar publicidad a las oferta en el Tablón de Anuncios Municipal, en los lugares de costumbre y en la página web del Ayuntamiento.

Las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española; o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacionalidad de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y

ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g) En el caso de socorristas y monitor/a de natación, estar en posesión de titulación exigida para el desempeño de la actividad.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán personarse en las oficinas municipales y presentar el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases en el registro General del Ayuntamiento hasta el 07/06/2016, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- En el caso de los puestos de socorristas y monitor/a de natación, acreditación de estar en posesión de titulación exigida para el desempeño de la actividad.
- En el caso de los puestos de socorristas y monitor/a de natación, curriculum vitae y acreditación de méritos a valorar.

SEXTA.- Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara entre los candidatos admitidos para cada categoría de la siguiente manera:

- Taquilla/limpieza – jornada parcial:

Quienes obtengan la máxima puntuación en la prueba escrita establecida a tal fin.

- Socorristas - jornada completa:

A través de la valoración de los meritos alegados.

- Monitor/a de natación – jornada parcial:

A través de la valoración de los meritos alegados.

- Operario de mantenimiento - jornada completa:

Quienes obtengan la máxima puntuación en las pruebas escrita y práctica establecidas a tal fin.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. – Para los puestos de taquilla/limpieza, socorristas y monitor/a de natación, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Isabel Cerdeira García, o persona que le sustituya.

Vocal: Albina Rodríguez Álvarez, o persona que le sustituya.

Vocal: Pedro Alonso Torres, o persona que le sustituya.

Secretario: Ana Pilar Franco Blanco, o persona que le sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

7.4.- Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

Taquilla/limpieza – jornada parcial

Prueba escrita. Cuestionario tipo test con preguntas relacionadas con las actividad a desarrollar. Hasta un máximo de 20 puntos.

Operario de mantenimiento - jornada completa

Prueba escrita. Cuestionario tipo test con preguntas relacionadas con la actividad a desarrollar.
Prueba práctica. Tareas relacionadas con la actividad a desarrollar.
Hasta un máximo de 20 puntos (10 en cada ejercicio).

Socorristas - jornada completa

1- VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: (Máximo 10 puntos)

1.1 Formación: (Máximo 10 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.
Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.
Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Monitor/a de natación – jornada parcial

1 VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: (Máximo 10 puntos)

1.1 Formación: (Máximo 10 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.
Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.
Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

1.2 Forma de acreditación de méritos:

Curriculum Vitae, junto con el que se deberá aportar documentación acreditativa de los méritos presentados.

Fecha y lugar de realización de las pruebas:

La prueba práctica se llevará a cabo el día 13 de junio de 2017,

Taquilla/limpieza

La prueba dará comienzo a las 9 h. en las instalaciones municipales conocidas como “Antiguo Instituto” sita en C/ Instituto, Toreno.

Mantenimiento

Prueba escrita: dará comienzo a las 11:00 h. en las instalaciones municipales conocidas como “Antiguo Instituto” sita en C/ Instituto, Toreno.

Prueba práctica: dará comienzo a las 12:00 h en las Piscinas Municipales de Toreno (El Campón).

Deberán presentarse en lugar y hora indicados con su D.N.I.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toreno, 31 de mayo de 2017.

ANEXO I
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN
LABORAL TEMPORAL
PERSONAL PISCINAS- CAMPAÑA VERANO 2017

PUESTO SOLICITADO

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Titulación exigida.
- Curriculum Vitae
- Acreditación de méritos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net.

14.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 743-830, por un total importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (31.646,21 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,
(D.L. 25/04/2017)

LA SECRETARIA